



Alcalde

D. V. Cuimel
Concejales

D. B. Quixent

D. J. Vilá

D. J. Fernandez

D. J. Arús

D. J. Casquedo

En el pueblo de Llobregat a veinte y nueve de Abril de mil novecientos ocho: Siendo las diez y siete horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cuimel y Roera se reunieron en sesión pública ordinaria y de primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan y habiendo mimera suficiente de ediles se declaró abierta la sesión dando lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Ayuntamiento acordó oficiar a todos los vecinos que si por ahora esta semana no ingresan en la recaudación de este Municipio la cantidad que les toca ingresar por meses anticipados se notificará un locuminado plautien para que efectue lo colos a costas de los Sres.

Se acordó tambien cambiar las horas que celebra sesión este Ayuntamiento por cuyo motivo se celebrarán estos todos los miércoles de primera convocatoria y hora en tres días y ocho; y los de segunda convocatoria los viernes en cada semana y a la misma hora.

Dada lectura por el Secretario de la instancia presentada por el Reverend Cura-párroco de este pueblo D. Jaime Miguel en la que pide el oportuno permiso para cambiar de sitio el local que sirve de prisión hoy en

será estatuído exclusivamente de propiedad del Ayuntamiento sin ninguna intervención del solicitante.

Asimismo se acuerda que se saque testimonio de este acuerdo y se remita al Reverendo Presbítero D. Jaime Miguel para los efectos pertinentes:

Las ediciones que dicen: "El lugar que se común acuerdo indican el Alcalde y el Ayer de Dios del Municipio habiéndose Quinto Valen y no son validas, lo, patale que dicen = mismo campamento y la de = Sexto = excluido =

no se no paticionos otros asuntos de que hator se levante la sesión firmando el acta todos los señores concurrentes excepto el Sr. Concejal Don Don Francisco que manifiesta no poder.

Vicente Carrillo B. Luxart

J. Cargueda

Diego Xela

Jaime Ruiz

L. G. G. G.

